**INSPECCIÓN SEPTIMA URBANA DE POLICIA**

**CITACION A AUDIENCIA PÙBLICA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA**

El suscrito Inspector Urbano de Policía de la Comuna Cerro de Oro, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral “2 del artículo 223. *Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: “2. Citación. (…) citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónica, medio de comunicación que disponga,* ***o por el medio más expedito o idóneo,*** *donde se señale dicho comportamiento*.”, se procede a citar a audiencia a las siguientes personas en la fecha señalada en el siguiente recuadro. El presunto infractor deberá asistir con su documento de identidad original a las diligencias de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado, la cual se llevará en las instalaciones de la Inspección Séptima Urbana de Policía, ubicada en la carrera 11 C no 62-135 Barrio Minitas, teléfono 8755788. En el horario señalado.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| fecha | Nombre |  comparendo | Expediente.  | Hora |
| 27-06-2019 | MANUEL FELIPE ARIAS CAMPIÑO  | 17-001-26171 | 9663-2019 | 7:30 A.M |
| 27-06-2019 | SEBASTIAN FRANCO GOMEZ  | 17-001-23680 | 9667-2019 | 8:00 A.M |
| 27-06-2019 | CRISTIAN CAMILO SANCHEZ OSPINA | 17-001-24283 | 10751-2019 |  8:30 A.M |
| 27-06-2019 | SEBASTIAN FRANCO GOMEZ  | 17-001-24265 | 9238-2019 | 9:00 A.M |

Si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades, de conformidad con le parágrafo 1º, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, CNPC.

Constancia de fijación, hoy, 30 de mayo de 2019, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales y en un lugar visible de la Inspección Séptima Urbana de Policía, siendo las 7:30 a.m. por el término de cinco (5) días.

**OSCAR ANDRES GOMEZ BOTERO**

Inspector Séptimo de Policía